



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de noviembre de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del castillo de Berrueco (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en su Disposición Adicional Segunda que son Bienes de Interés Cultural asumidos por ministerio de la Ley los castillos, escudos, emblemas, cruces de término y cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre y los monumentos megalíticos en toda su tipología existentes en Aragón. Por orden del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, se aprobará la relación de los bienes afectados, con su localización. En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Disposición Adicional, mediante la Orden de 17 de abril de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprobó la relación de castillos y su localización, entre los que figura el castillo de Berrueco (Zaragoza) incluido dentro de la categoría de Monumento.

Esta declaración ex lege recogida en la ley aragonesa no es nueva sino que tiene su causa en el «Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles». Ya allí se establecía que todos los castillos de España quedaban bajo la protección del Estado, que debía impedir toda intervención que alterase su carácter o pudiera provocar su derrumbamiento. En este mismo Decreto se preveía la necesidad de elaborar un listado que viniera a identificar los castillos existentes en nuestro país. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español recogió lo previsto en el citado Decreto y declaró en su Disposición Adicional Segunda que desde ese momento los bienes a los que se refería, entre otros, el Decreto de 22 de abril de 1949, esto es, los castillos, tendrían la consideración de Bienes de Interés Cultural y se someterían a su régimen jurídico.

Por otra parte, el apartado 1.º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés establece que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural. El apartado 2.º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución, de 12 de junio de 2012, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de junio de 2012, se inició el procedimiento de delimitación del castillo de Berrueco (Zaragoza). El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y abriendo un periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones.

Igualmente se abrió el trámite de audiencia a los interesados en el que no se hicieron manifestaciones. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza informó favorablemente la propuesta de delimitación del bien y de su entorno de protección.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, dispone

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente orden delimitar el castillo de Berrueco (Zaragoza) y su entorno de protección en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la descripción, coordenadas y plano de delimitación recogidos en los anexos I y II.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al castillo de Berrueco (Zaragoza), y a su entorno de protección, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999,



de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.— Publicidad.

La presente orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Berrueco (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excm. Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2012,

**La Consejera de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

Anexo I

DESCRIPCIÓN DEL CASTILLO DE BERRUECO (ZARAGOZA)

El castillo de Berrueco se alza, a 1098 m. s. n. m., sobre la población homónima, en lo alto de un promontorio rocoso desde el que se divisa la cercana laguna de Gallocanta.

El acceso al castillo se realiza por un camino que parte del núcleo urbano y circunda el cerro en la base de la ladera para subir por su falda meridional.

El castillo de Berrueco está formado por cuatro torres, de cronología medieval, insertas en un recinto murado de época celtibérica, reutilizado en siglos sucesivos, cuyas dimensiones serían de 20 m en los flancos oriental y occidental y 12 m. en el meridional y septentrional.

Todo el conjunto defensivo presenta una planta rectangular, en el que las torres se proyectan hacia el interior, siendo su paramento externo parte del sistema defensivo.

Existen restos de cuatro torreones de época medieval. Dos de ellos tienen estructuras emergentes, que pudieron estar rematados por almenas. Las otras dos torres, las más septentrionales, han dejado su impronta en el terreno por la acumulación de sillarejo en su base.

Las dos torres conservadas en altura (6 m.) tienen una planta cuadrada (5 m. cada lado) y sus muros tienen un aparejo irregular, conformado por sillarejo asentado con argamasa.

En las esquinas, quedan improntas de sillares escuadrados que se pueden encontrar en la iglesia de la localidad.

La puerta de acceso se sitúa intramuros. Es adintelada y sin ningún tipo de ornamentación. En la otra torre, en peor estado de conservación, tan sólo se aprecia la impronta del hueco de la puerta, por el que se entraba desde el interior del recinto.

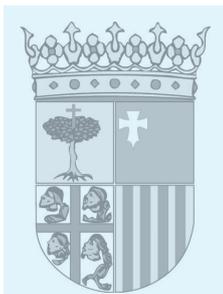
En el interior de la torre suroccidental se aprecian los mechinales que marcan la separación de pisos.

Estructuras pertenecientes al recinto amurallado, de planta rectangular que se adecua a la orografía accidentada, se localizan en los flancos sur y oeste y este, siendo el lienzo mejor conservado el de poniente. La muralla está construida con doble paramento paralelo, unido en seco y relleno su interior con piedras de pequeño tamaño. Dichos paramentos los forman mampuestos de tendencia paralelepípeda de grandes dimensiones (1,20 m. de longitud x 0,30 m. de altura).

En el interior del recinto, se observan restos de estructuras. Son muros construidos con mampuesto de pequeñas y medianas dimensiones.

Ahora bien, el castillo de Berrueco se sitúa en un emplazamiento con una dilatada historia, que se remonta, al menos, hasta época celtibérica.

En dicho período se pretendía controlar el territorio, las vías de comunicación y las amplias tierras fértiles de cultivo que rodean a la laguna de Gallocanta. De hecho, en dichas tierras, se conocen importantes poblados como el yacimiento del Castellar, que se divisa y es divisado desde el castillo de Berrueco.



El yacimiento del castillo de Berrueco tendría un carácter rural, de dimensiones reducidas pero con manifestaciones defensivas en forma de muralla. Estas murallas, conformadas por ortostatos de grandes dimensiones, se adecuan a la orografía, sumándose a los propios escarpes del terreno, ejerciendo de barrera natural.

A lo largo del s. II a. C, la comarca de Daroca se despuebla progresivamente, perdiendo influencia la zona rural, aunque los materiales cerámicos encontrados de época romana atestiguan que el castillo de Berrueco continuó su existencia durante el período romano. Se trataría de un asentamiento de época imperial con una función, ya no tanto defensiva, sino agrícola, al igual que Castillejos.

El s. V supone un cambio político en la Península Ibérica; cambio del que, para el municipio de Berrueco, se carece de información hasta la presencia musulmana; época a la que podría adscribirse la primera construcción del castillo de Berrueco.

Berrueco, ya bajo dominio cristiano, formó parte de la Comunidad de Daroca (en la sesma de Gallocanta), territorio ganado por Alfonso I el Batallador en 1122.

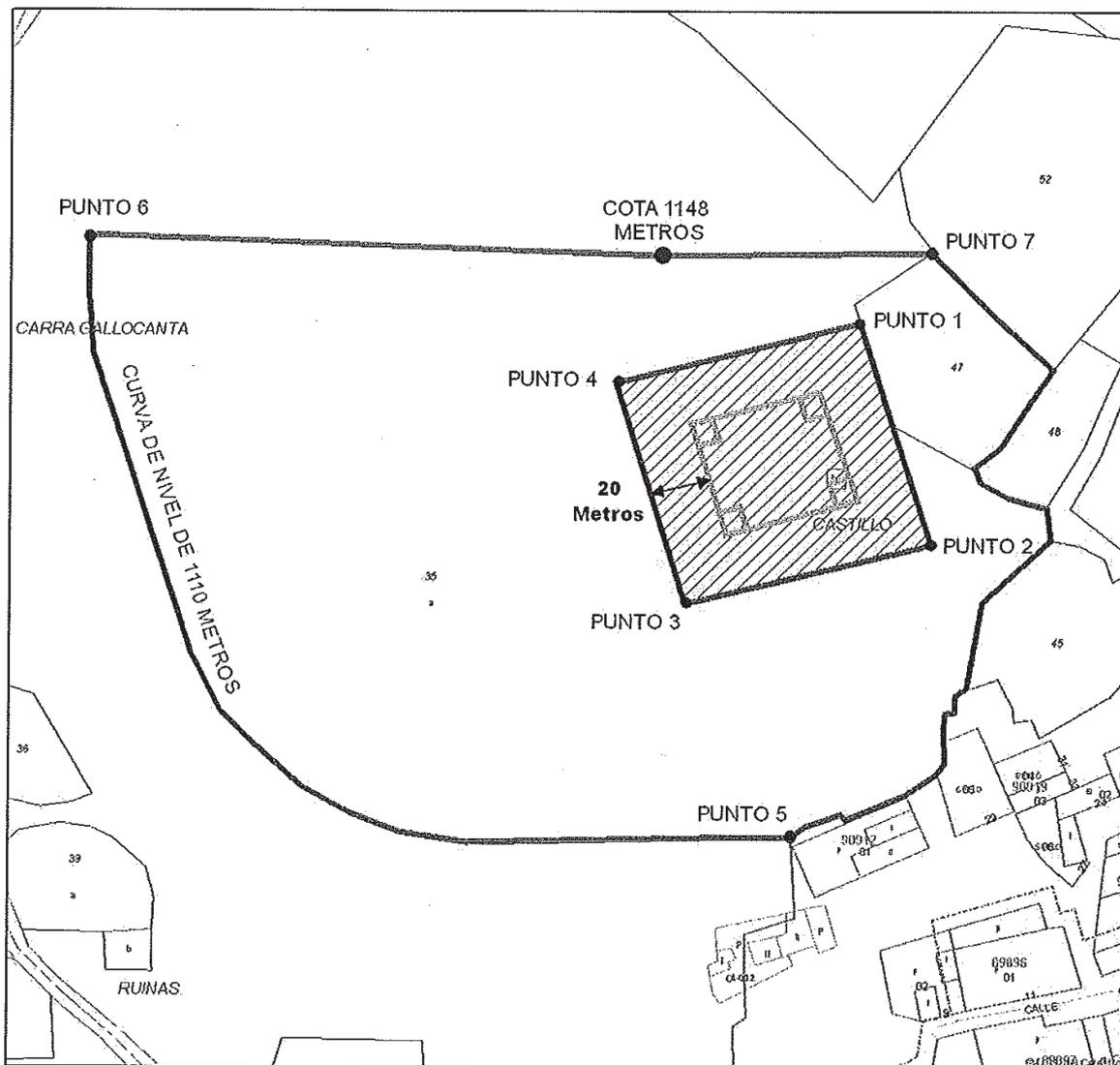
Se fortificaría, un siglo más tarde, de forma apresurada para responder a las necesidades defensivas / ofensivas que supuso la guerra de los Pedros (s. XIII).

El sistema defensivo ideado para la Comunidad de aldeas de Daroca estaba fundamentado en una primera línea, que se estableció en las tierras del alto Jiloca y en la llanura de la laguna de Gallocanta para poderse unir con las defensas de la Comunidad de Calatayud. Esta línea iba desde Peracense, enlazando con los castillos de Berrueco, de Gallocanta, de Used, Torralba de los Frailes y el de Cubel.

En 1347, se atrincheraron, en el castillo de Berrueco, las tropas unionistas con al intención de atacar el cercano castillo de Tornos, del que era alcalde, Domingo Marcuello, fiel a Pedro IV, y que no consiguieron tomar.

Por esas fechas y a consecuencia de los enfrentamientos producidos durante la contienda que enfrentó a los dos Pedros, está documentado el nombramiento de Juan Fernández de Heredia, comendador de Alfombra y futuro gran maestre, como inspector de fronteras (1338), con el fin de reparar murallas y castillo en las aldeas de la Comunidad de Daroca (1367), y de Domingo López Sarnés para visitar las obras en los castillo de las Comunidades de Calatayud y Daroca (1373). Dichas obras de reparación se acometerían también en el castillo de Berrueco y que permitieron su funcionamiento hasta 1610.

Anexo II
 COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CASTILLO DE BERRUECO
 (ZARAGOZA), Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



BERRUECO
 CASTILLO



DELIMITACION DEL BIEN

El Bien queda delimitado por un polígono, cuyos lados se ubican a 20 metros de las estructuras conservadas,

con las siguientes coordenadas:

Punto 1: Coordenadas X: 629010; Y: 4539248.

Punto 2: Coordenadas X: 629024; Y: 4539202.

Punto 3: Coordenadas X: 628975; Y: 4539190.

Punto 4: Coordenadas X: 628961; Y: 4539236.



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Por la linde de las siguientes Parcelas del Polígono 5:

47 (incluida en la delimitación) y 52.

47 y 48 .

35 y 48.

35 y 9001.

35 y 45, hasta el límite de urbana en el Punto 5.

Desde el Punto 5 (Coordenadas X: 628996; Y: 4539142), por la curva de nivel de 1110 metros,

hasta el Punto 6 (Coordenadas X: 628854; Y: 4539266).

Desde el Punto 6, pasando por la Cota de 1148 metros, hasta el Punto 7 (Coordenadas X: 629024; Y: 4539262).

Así como el espacio y los caminos que las sirven.